

## ARTÍCULOS

---

### **ACTORES SUBALTERNOS COMO SUJETOS DE CONTROL. POSIBLES LECTURAS DESDE LAS FUENTES POLICIALES. SANTA FE, 1864-1878.**

Paula Sedran

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*  
[paulasedran@hotmail.com](mailto:paulasedran@hotmail.com)

**Resumen:** En la segunda mitad del siglo XIX el *problema del orden* adquirió un tono y un sentido específicos, inscriptos en las concepciones del orden social en la Argentina que los sectores dominantes buscaron imponer. En la ciudad de Santa Fe, el control de los comportamientos cotidianos en los espacios públicos estuvo a cargo de la Policía en proceso de conformación. Desde un enfoque crítico sobre las relaciones sociales de poder, emergen nuevas preguntas a realizar al respecto a las fuentes policiales. La información que brindan sobre los sujetos perseguidos y apresados por delitos contra el orden público contribuye a reconstruir la formación de los sectores subalternos urbanos como objeto de control. El presente trabajo analiza partes diarias de la policía considerando qué información se brinda y cuál no sobre los sujetos arrestados, y qué apreciaciones hacen los funcionarios policiales.

**Palabras clave:** Orden público, policía, sectores subalternos, orden social, siglo XIX, Santa Fe.

**Title:** SUBALTERN ACTORS AS SUBJECTS OF CONTROL. POSSIBLE READINGS FROM POLICE DOCUMENTS. SANTA FE, 1864-1878.

**Abstract:** In the second half of the nineteenth century the problem of order acquired a specific sense. It was enrolled in the conceptions of the social order which dominant classes sought to impose. In the city of Santa Fe, police was in charge of the control of daily behavior in public spaces. Considering a critical perspective on social power relations, there are new questions that can be formulated to the historical police documents. The information which these documents provide about subjects that were persecuted and imprisoned for crimes against public order helps to reconstruct the formation of these sectors as an object of control. This article analyses police daily reports taking into account the information they do or do not provide about the arrested individuals and the assessments police officers make about them.

**Keywords:** Public order, police, subaltern sectors, social order, Santa Fe, 19<sup>th</sup> century.

### **1. Introducción**

La organización del Estado provincial santafesino se produjo en el marco de grandes cambios económicos, políticos y sociales. Los trabajos que indaguen en alguna de las aristas de la modernización social de estos años no pueden eludir su

---

Recibido: 03-03-2013

Aceptado: 01-09-2013

**Cómo citar este artículo:** SEDRAN, Paula. Actores subalternos como sujetos de control. Posibles lecturas desde las fuentes policiales. Santa Fe, 1864-1878. *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2013, n. 11. Disponible en <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. [Consulta: Fecha de consulta]. ISSN 1989-211X.

vinculación con dos macro-procesos desarrollados en el ámbito nacional: la imposición de un aparato de poder político-administrativo centralizado (y como parte constitutiva del mismo, el establecimiento del monopolio legítimo del uso de la fuerza) y la inserción del eje de producción primaria a la economía capitalista periférica. Con respecto a la organización y estratificación sociales, las transformaciones nombradas tuvieron su correlato en la conformación de un *orden burgués*<sup>1</sup>.

En el período inaugurado por Caseros [una frase explicando que es el final del régimen de Rosas] el *problema del orden* adquirió un tono y un sentido específicos, distintos de aquellos de la primera mitad del siglo XIX. Dentro de estos procesos, ciertas instituciones/agencias del Estado en formación tuvieron roles protagónicos, inscriptos en las concepciones del orden que los sectores dominantes buscaron imponer. El problema del *orden* fue un tópico recurrente en las discusiones de la prensa, así como en las políticas trazadas y/o ejecutadas, “uno de los recursos centrales de legitimación”<sup>2</sup> de las autoridades políticas. A este respecto, las expectativas y preocupaciones sobre el orden presentes en estos discursos no fueron las mismas para la campaña y la ciudad<sup>3</sup>. El desorden tomado como “estado natural” de la primera se contrapuso con las expectativas que la ciudad generaba como centro irradiador de civilización<sup>4</sup>. El correlato de estas imágenes fueron las formas características que adquirieron las definiciones, prioridades y prácticas relativas al control de los espacios urbanos. En este marco las prácticas policiales fueron agentes primordiales de definición/constitución y administración/ control de los comportamientos deseables en los espacios públicos de la ciudad. En este sentido, la delimitación de los sujetos controlados es un componente constitutivo de las representaciones sobre el *orden* que debería instituirse. En el presente trabajo, indagamos en la información proporcionada por los partes diarios emitidos por la Jefatura de de Policía del Departamento La Capital. Nuestro objetivo es contribuir a

---

<sup>1</sup> BONAUDO, M. (dir.). *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*. Tomo IV de la Colección Nueva Historia Argentina. Buenos Aires: Sudamericana, 2000.

<sup>2</sup> GAYOL, S. y KESSLER, G. (comps.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, 2002.

<sup>3</sup> Sobre el análisis, a partir de fuentes literarias, periodísticas, estatales y otras, del discurso que oponía, en relación al orden, ciudad y campaña véase SALESSI, J. *Médicos, maleantes y maricas*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora, 1995. Y ROMERO, J. L. *Latinoamérica. Las ciudades y las ideas*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2007, entre otros. Sobre la especificidad de los discursos construidos en torno al delito en el ámbito urbano: CAIMARI, L. (comp.). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires: FCE, 2007 y CAIMARI, L. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004. A propósito de las posibilidades que ofrecen fuentes estatales para contrastar dichos discursos con las prácticas efectivas de transgresión: FRADKIN, R. (comp.). *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Buenos Aires: Prometeo, 2007; LVOVICH, D. Pobres, borrachos, enfermos e inmorales. La cuestión del orden en los núcleos urbanos del Territorio de Neuquén (1900-1930). *Estudio Sociales*. 1993, año 3, n. 5, pp. 83-91; SALVATORE, R. *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa, 2010; BLANCO, F. Vagos, malentretidos, enemigos y menores. Disciplina y control de la fuerza de trabajo indígena en el Chaco (principios del siglo XX). En: CARBONETTI, A. y GARCÉS BLANCO, F. (comps.). *De sujetos, definiciones y fronteras. Ensayos sobre disciplinamiento, marginación y exclusión en América. De la colonia al siglo XX*. San Salvador de Jujuy: Ferreyra Editor, 2002, pp. 151-180.

<sup>4</sup> Para un estudio sobre los vínculos que, en la obra de Domingo Faustino Sarmiento, unen este contraste con una primera lectura organicista sobre la sociedad decimonónica en la Argentina, véase: SALESSI, J. *Médicos, maleantes y maricas*. Op. cit., pp. 13-20.

identificar qué actores sociales se constituyeron en destinatarios regulares del control policial y qué representaciones sustentaron dicho proceso.

Diversos trabajos<sup>5</sup> han demostrado que las transformaciones sociales acaecidas en el período, entre las que se destacan las prácticas del Estado en formación hacia los sectores populares, no presentan una lógica homogénea ni unívoca. La premisa que aún estas críticas es la suspensión del supuesto del *Progreso* como inevitable; la escisión del discurso del investigador de aquel de los actores, unión que la mirada tradicional muchas veces perpetuó como unívoca. De esta manera, los “casos” dejan de ser sólo *ejemplos a escala* de un desarrollo general hacia la modernización social y se pone de relieve su potencial explicativo. Los estudios locales y regionales permiten, así, situar históricamente las transformaciones concretas vividas por los actores y por las instituciones sociales. Asimismo, una consecuencia de estos desarrollos, a partir de nuevos interrogantes, ha sido promover la relectura de diversas fuentes. Vinculado al tema que abordamos, esto resulta de suma importancia, ya que la aproximación a los sectores populares se halla inextricablemente ligada a cómo éstos fueron descritos por las agencias estatales. Por ello, abordar el “problema del orden” supone la problematización de tres elementos: de la caracterización de los actores, de las percepciones que los actores tienen de sí y de la realidad en la que están inmersos así como del reconocimiento de las líneas de quiebre o conflicto que oponen sus intereses. En lo referido a los sectores subalternos, dichas caracterizaciones se encuentran en un estado incipiente y es por ello que los documentos policiales resultan herramientas de utilidad.

Por último, se destaca la necesidad de leer las fuentes en relación estrecha con el tejido concreto en el que fueron producidas. En nuestro caso esto supone reconocer qué factores condicionaron el control de los sectores subalternos<sup>6</sup>, en un período en el que se desarrollaron procesos de estatalidad<sup>7</sup> concomitantes a la consolidación de la hegemonía política en la provincia. En relación con lo antedicho,

---

<sup>5</sup> AYROLO, V. (comp.). *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*. Rosario: Prohistoria, 2010; BOHOSLAVSKY, E. y GODOY ORELLANA, M. Ideas para la historiografía de la política y el Estado en Argentina y Chile, 1840-1930. En: *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales (Argentina y Chile, 1840-1930)*. Buenos Aires: UNGS, 2005; FERNÁNDEZ, S. y DALLA CORTE, G. (comps.). *Lugares para la historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: UNR Editora, 2001.

<sup>6</sup> Utilizamos, en el presente trabajo, las denominaciones de populares y subalternos para referirnos a integrantes de un mismo universo de actores sociales. Ello, porque la definición y la caracterización de estos sectores constituyen discusiones no saldadas para el período y a las cuales intentamos contribuir. En este sentido, la subalternidad es una categoría más ajustada a la relación entre estos sujetos y las esferas del poder y del saber estatal, que hace hincapié en la pugna, asimétrica en recursos, entre las esferas estatales y los diferentes actores sociales (SALVATORE, R. *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa, 2010, p. 42) Sin embargo, las fuentes analizadas aportan cierta información sobre estos últimos que excede la relación Policía-sujetos controlados y, es más, la particular conformación incipiente de esta institución invita a reconocer adscripciones y solidaridades cuyo eje no es la oposición Estado-sociedad civil. En otras palabras, es precisamente la delimitación de esta relación de inferioridad la que se halla en cuestión en el período y, es su dinámica la que intentamos abordar desde un aspecto específico.

<sup>7</sup> ARGERI, M. Tensiones institucionales entre jueces letrados y jerarquías policiales (territorio nacional del río negro 1880-1930). En: BOHOSLAVSKY, E.; CAIMARI, L. y SCHETTINI, C. (orgs.). *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)* [CD-ROM]. Buenos Aires, 2009. Disponible en <[www.crimenysociedad.com.ar/files/](http://www.crimenysociedad.com.ar/files/)>.

en la ciudad de Santa Fe existen particularidades que atravesaron las prácticas de control policiales y que enunciaremos sintéticamente.

## 2. Santa Fe y la policía

En las dos primeras décadas del llamado período de “Organización Nacional”, una vez finalizado el ciclo de violencia política que supuso el enfrentamiento Confederación–Buenos Aires, se dieron dos problemáticas ligadas al orden que atravesaron la vida en la ciudad de Santa Fe. La capital provincial, que había sufrido los efectos de la guerra intestina durante todo el período pos independentista se vio ante dos tipos de conflictos que tuvieron repercusiones concretas en el día a día urbano: la guerra del Paraguay (1865-1870) y los levantamientos armados facciosos (especialmente de 1872 y 1878)<sup>8</sup>. Estos fenómenos repercutieron en la práctica policial en dos sentidos fundamentales. En primer lugar, en las coyunturas de movilización y desmovilización de tropa aumentaron los arrestos por delitos de desorden público<sup>9</sup>. Ello se debió a un aumento en la necesidad de brazos armados y al resquemor que generaban en la elite los soldados licenciados y sin ocupación.

Estos hombres carecían, a su vez, de lo que ya se había establecido legalmente como documentación obligatoria para acreditar la condición de *no peligrosidad*<sup>10</sup>. Su presencia en las calles de la ciudad era considerada peligrosa y se pensaba que su falta de ocupación los haría engrosar las fuerzas de choque de la oposición política<sup>11</sup>.

Conformación institucional, composición societal y condicionamientos normativos y materiales de la Policía incidieron también en las prácticas de control de los espacios públicos. Sobre la primera puede observarse, para los años delimitados, una estabilidad relativa del *modelo institucional*<sup>12</sup>. En la vinculación de la policía con el régimen político se destaca su dependencia directa del poder ejecutivo provincial. En el marco de una escasa formalización, esto abrió paso a la preeminencia de la dimensión política en las prioridades del ejercicio de la función policial<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> A propósito del *problema del orden*, la influencia de estos hechos en disposición de formas de control de los espacios públicos santafesinos pueden clasificarse en dos tipos, a saber, aquellos referidos al control de los sectores populares, y los destinados a ordenar internamente los sectores díscolos de la *gente decente*. Las medidas que el Estado provincial en formación (a través de sus agencias en conformación) tomó con respecto a estos desórdenes fueron represivas, pero atendiendo a la condición social de los individuos de que se tratara. La leva y, en alguna medida, el encierro para el primer caso; el encierro, pero también la amnistía, para el segundo. SEDRAN, P. *Contravenciones y otras formas de control social: el problema del orden público en la ciudad de Santa Fe. Años 1856-1890* [Tesis de Grado]. Santa Fe: UNL, Agosto de 2010. (Inédita).

<sup>9</sup> También, en lo referido a la necesidad hombres que cubrieran puestos militares, puede agregarse el sostenimiento y expansión de la frontera con los pueblos originarios.

<sup>10</sup> Esta *condición* era acreditada mediante las papeletas de conchabo (peones y jornaleros) y de enrolamiento (soldados).

<sup>11</sup> Periódico El Santafesino, 13/4/1877 y 14/5/1877. Archivo General de la Provincia de Santa Fe. En adelante AGPSF.

<sup>12</sup> BARRENECHE, O. y GALEANO, D. Nota sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de Seguridad*. 2008, n. 8, pp. 73-112.

<sup>13</sup> Sobre la delimitación de atribuciones de los funcionarios en la segunda mitad del siglo XIX, véase BONAUDO M. *Hecho Jurídico... hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República posible. Santa Fe, 1856-1890*. Rosario: UNR, 2005 y BONAUDO, M. Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política. En: SÁBATO, H. y

La composición social de la Policía era básicamente dicotómica. Los puestos subordinados (vigilantes, serenos, cabos, e inclusive sargentos) eran ocupados por sectores subalternos, y los cargos jerárquicos por hombres de la elite sociopolítica local. Esta condición cobró una relevancia que se refleja en los documentos, dado que los agentes encargados de la vigilancia de costumbres y conductas públicas pertenecían a los mismos sectores que los individuos que fueron objeto de sospecha y control. Este cuadro se completa considerando el marco de escasa institucionalización de la práctica policial, lo que daba un margen mayor a prácticas discrecionales dadas, en casos, por el desconocimiento de las normas y, en otros, por su rechazo. Los informes consultados abundan en referencias tanto a la escasez de mano de obra policial, como a la entrada de efectivos policiales presos por delitos de orden público.

Existen numerosos informes que dan cuenta de situaciones irregulares. Las autoridades protestaron en los partes por la conducta "impropia" de la tropa, que iba desde la desertión a la ebriedad, el abandono del puesto, la ayuda brindada a presos para escapar de la cárcel pública, entre otros:

"...El Sargento Mayor D<sup>n</sup> José Zavala, encargado de la Fortaleza de la Duana (sic), ha dado parte a este Departamento de haberse encontrado en la noche del 23 de 10 a 11, de la noche, escalando las murallas del cuartel al soldado de guardia Florencio Marquez y que según este ha sido inducido por el preso decertor (sic) del ejército nacional Juan Gatica.

Por este hecho el infraescrito ordenó se le pusiera una barra de grillos cuya condena ha cumplido, lo que pongo en consideración de S.S. para la resolución del superior gobierno"<sup>14</sup>.

"(...) ha entrado preso (...) el sereno Carlos moreno, que a ir a aprenderlo por ebriedad estando en su puesto, hizo fuego dos veces sobre la comisión de policía"<sup>15</sup>.

"Con esta fecha el infraescrito ha separado del Cuerpo de Gendarmes al ayudante Don Facundo García, en atención a su mala conducta y abandono completo que ha hecho del cuerpo al que pertenece, dedicándose a otros trabajos que son incompatibles a un oficial (...)"<sup>16</sup>.

A propósito de los recursos de los que dispuso la institución, los partes del jefe de Policía combinan menciones a la dificultad de vigilar la totalidad de la ciudad con pedidos periódicos de vestuario y de armamento, así como de mano de obra.

Esta última cuestión recorre los informes del funcionario policial, en las que la notación cotidiana de oficiales dados de alta y de baja se complementa con las quejas referidas a la conducta de la tropa.

El tercer condicionamiento que actuó sobre la institución es de índole normativa. El Reglamento de Policía Urbana y Rural (1864) fue el marco legal de la conformación y práctica policial y estipuló las faltas y delitos de desorden público a lo

---

LETTIERI, A. (comps.). *La vida política en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: FCE, 2003, pp. 259-276.

<sup>14</sup> Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital" 2/2/1866 AGPSF.

<sup>15</sup> Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital" 2/11/1866 AGPSF.

<sup>16</sup> Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital" mayo de 1866. AGPSF.

largo de todo el período. En función de nuestro propósito, sobresalen dos cuestiones. La primera es que, en las mismas figuras que estipulaba, se entremezclaban las acciones penadas con la caracterización de los sujetos que las cometerían<sup>17</sup>. Esta fusión entre la transgresión y el sujeto que la realizaría delimitado a priori puede verse también en los partes diarios en los que, como causa de arresto, encontramos no sólo artículos del Reglamento sino consideraciones hechas por la policía sobre los hombres y mujeres apresados<sup>18</sup>. La segunda es que su formulación, poco definida e inclusive contradictoria, supuso márgenes importantes de discrecionalidad en la práctica de la vigilancia, en los que la conmutabilidad de la pena de arresto por la de multa jugó un papel destacado.

A continuación, presentamos un recorrido por las fuentes policiales que busca puntualizar qué información brindan sobre los arrestos realizados y sobre quiénes fueron controlados y/o vigilados con regularidad. Nuestro objetivo es identificar características de estos sujetos en relación a las prioridades de control en los espacios de la ciudad.

### 3. Sobre las fuentes

Los documentos considerados son partes diarios del Jefe de Policía al Ministro General de Gobierno, que se encuentran en los tomos correspondientes a los años 1864/5-1878 del Archivo de Gobierno del Poder Ejecutivo provincial. También se encuentran allí listados mensuales de multados, así como notas y pedidos de la Jefatura, referidos a diversos temas. El recorte realizado pretende considerar tanto el contexto de elaboración de los informes como las características de los mismos. Por ello, inicia con la sanción del Reglamento de Policía Urbana y Rural (a partir del cual los partes citan como causa de arresto los artículos de dicha normativa<sup>19</sup>) y el comienzo de la guerra del Paraguay. A su vez, culmina con el último alzamiento armado de la oposición oroñista, año en el que también puede detectarse una mayor regularidad en la elaboración e información contenida en los partes.

Los informes eran elaborados por el Jefe o el Oficial Primero, y en una primera mirada sobre ellos se destacan algunos rasgos de su composición. En primer lugar, son manuscritos; presentan formato epistolar y por lo general la información que contienen sobre detenciones y multas tiene el siguiente orden: si hubo arrestos o multas, nombre de los detenidos y/o multados, motivo y luego otras consideraciones.

---

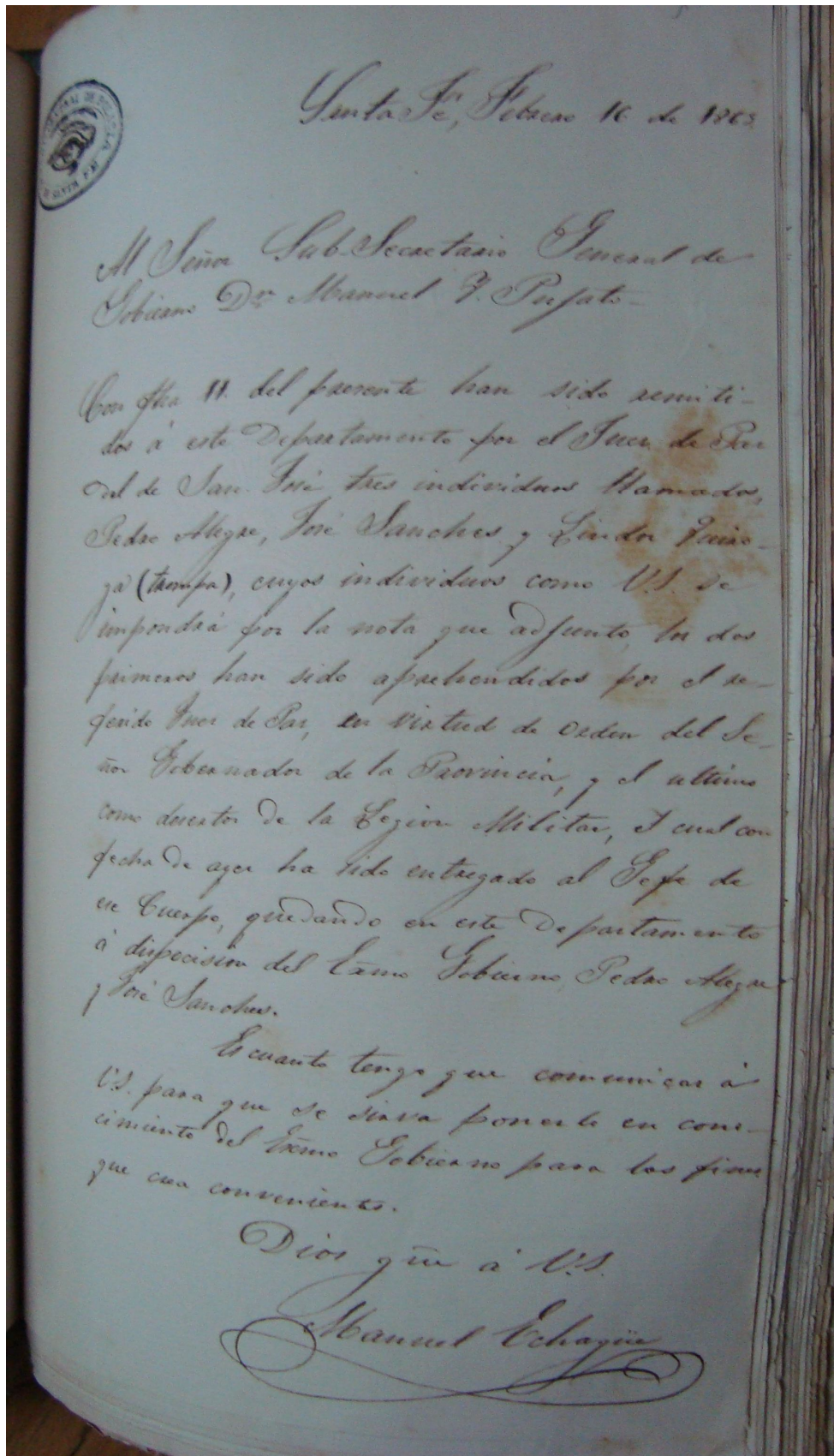
<sup>17</sup> Un caso ilustrativo es el artículo que define el delito de vagancia: Art. 24: Serán considerados vagos: 1° los que no tengan oficio, jornal ni medios lícitos como vivir. 2° Los que teniendo algún oficio ó industria, o los ejerciten habitualmente, careciendo de otros medios lícitos para su subsistencia. 3° Los que con medios de subsistencia pero insuficientes, no se dediquen á algún trabajo honesto, y que frecuenten casas de juegos y otros parajes sospechosos. 4° los que sin impedimento para dedicarse al trabajo, se ejerciten en el oficio de mendigos, y los que se encuentren en las condiciones del artículo 3° de los jornaleros [en el apartado "Policía de Campaña"]. Reglamento de Policía Urbana y Rural, Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, imprenta oficial, p. 214. AGPSF.

<sup>18</sup> Como ejemplo, José Basualdo fue apresado el 2 de febrero de 1872 por "incoregible" y el 14 de septiembre del mismo año por "ser persona sospechosa". Partes diarios del Jefe de Policía del Departamento la Capital, Archivo de Gobierno, AGPSF.

<sup>19</sup> Para años anteriores, los criterios de la indagación deberán ser otros. El listado presenta en ellos mayor irregularidad como, por ejemplo, notaciones diferentes sobre las que aparentan ser las mismas faltas. Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". 22/1/1863, 5/2/1863, 11 o 19/5/1863

Además, se consigna si se liberaron detenidos de días anteriores (por haber cumplido su condena o haber pagado la multa correspondiente). Asimismo puede haber información referida a lo recaudado por el marchamo. Los informes mensuales se presentan en forma de tabla. A fines de la década de 1870, el formato de los informes gana en regularidad, e incorpora secciones que informan sobre el estado de los corrales de abasto y listados de pasajeros de buques que arribaban al puerto local. La información que los partes brindan habilita lecturas cuantitativas y cualitativas sobre los sujetos controlados. En este sentido es de destacar que los datos son sólo fraccionarios, dada la irregularidad de los informes (en los que no siempre se detalla la misma información sobre los sujetos) así como el hecho de que para determinados años no se han preservado la totalidad de los mismos. Por tanto, lo que se presenta es sólo una primera aproximación, necesitada de la triangulación con otras fuentes.





Santa Fe, Febrero 16 de 1865

Al Sr. Sub-Secretario General de Gobierno Dr. Manuel F. Pujato.

Con fecha 11 del presente han sido remitidos a este Departamento por el Jefe de Puesto de San. Fe tres individuos llamados, Pedro Alegre, José Sánchez y Leandro Sainza (tambo), cuyos individuos como U.S. se le impidiera por la nota que adjunto, los dos primeros han sido aprehendidos por el referido Jefe de Puesto, en virtud de orden del Sr. Gobernador de la Provincia, y el último como desertor de la Legión Militar, el cual con fecha de ayer ha sido entregado al Jefe de su Cuerpo, quedando en este Departamento a disposición del Excmo. Gobierno, Pedro Alegre y José Sánchez.

Es cuanto tengo que comunicar a U.S. para que se sirva ponerle en conocimiento del Excmo. Gobierno para los fines que sea convenientes.

Dios que a U.S.

Manuel Echagüe

**Figura 1:** Parte diario del Jefe del Departamento de Policía al ministro General de Gobierno. **Fuente:** 16 de Febrero de 1865. Archivo de Gobierno, "Notas del Jefe de policía del Departamento la Capital".



#### 4. Algunas lecturas posibles

Entendemos que aquello que los documentos consignan y aquello que lo que no dicen, así como el grado de detalle y sistematicidad de la información vertida, constituyen indicios de los objetivos y, sobre todo, de las preocupaciones de los funcionarios. Son también reveladores del “interés del Estado provincial y sus agentes locales”<sup>20</sup>. Desde ese punto de partida, los datos cuantificables son tomados en función de una lectura interpretativa que contribuya a elucidar quiénes y por qué eran controlados con regularidad en la ciudad de Santa Fe.

Una primera lectura cuantitativa para la etapa seleccionada permite indagar en la dinámica de las prácticas de control distinguiendo el número de arrestos realizados de la cantidad de sujetos apresados. El análisis exhaustivo de los partes diarios con que se cuenta<sup>21</sup> arroja un total 913 de arrestos realizados en la ciudad por faltas y delitos contra el orden público. Incluimos en este listado a los delitos *contra el estado*<sup>22</sup> como falta de papeleta de enrolamiento, deserción y evasión del servicio porque, amén de no constituir causa efectiva de desorden en los espacios públicos, se encuentran íntimamente entrelazados en las representaciones de la elite sobre cuáles eran las amenazas al orden de la vida urbana<sup>23</sup>.

CAUSA	CANTIDAD DE ARRESTOS
<b>Ebriedad</b>	197
<b>Pendencia</b>	94
<b>Falta de papeleta</b>	84
<b>Portación de armas prohibidas</b>	68
<b>Escándalo</b>	67
<b>Deserción</b>	67
<b>Heridas</b>	29

**Tabla 1:** Causas preponderantes de arrestos por delitos contra el orden público. **Fuente:** Tabla elaborada a partir de informes diarios y mensuales del jefe de Policía al Poder Ejecutivo provincial correspondientes a los años 1864 a 1878. Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”. AGPSF.

La abrumadora mayoría de los sujetos son hombres (897). Los arrestos de mujeres (16) son por transgresiones morales<sup>24</sup> y, en aquellos que tienen otras causas -entre ellos, los de pendencia (4)- se alude a la inmoralidad de las detenidas. En este aspecto, el análisis de otras fuentes como informes administrativos de otras dependencias, de crónicas y de la prensa permitirá ahondar en consideraciones sobre qué amenaza específica respecto del *orden* presentaban las mujeres de las clases subalternas. La edad se consigna en sólo uno de los casos, el de un menor

<sup>20</sup> SALVATORE, R. Op. cit., p. 78.

<sup>21</sup> Se trata de los partes diarios emitidos en los años 1864, 1866, 1868, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1876 y 1878. De ellos, sólo contamos con la totalidad de los meses para 1870, 1871, 1872 y 1878.

<sup>22</sup> SALVATORE, R. Op. cit., p. 62.

<sup>23</sup> Memoria del Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe. Año 1893. Santa Fe. Tipografía de La Revolución.

<sup>24</sup> De las 16 mujeres arrestadas, 6 lo fueron en 3 de enero de 1866, por ocasionar “graves perjuicios a la sociedad, y a más siempre distraen la atención de las autoridades a causa de su corrupción” y fueron destinadas a la Frontera Norte. Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”.3/1/1866. AGPSF.

de 13 años detenido por “mal entretenido”<sup>25</sup>.

Al señalar los partes nombre y apellido de los detenidos, es posible aproximarse, considerando las reincidencias, al número efectivo de arrestados, que es de 857. Se observa que 50 sujetos reincidieron una vez, mientras que 6 lo hicieron dos. De estos 56 casos, 10 corresponden a integrantes de la policía. El total de arrestados listados como integrantes de la policía es de 96, en 67 casos por deserción. A este respecto, consideramos sólo a quienes eran integrantes de la tropa en el momento de su detención o eran mencionados como tales (desertores). Aquí, la asistematicidad de los informes, en conjunción con el carácter temporal-estacional que tenía el trabajo de policía constituye un obstáculo para vislumbrar el número total de faltas cometidos por integrantes de la fuerza.

En relación con ello, es de notar que predominan los casos en que la ocupación del detenido no se señala, salvo cuando se trata de soldados o tropa policial, (vigilantes, serenos, sargentos). Fuera de ellos, se observan oficios propios de las clases populares como carretileros, peones o sirvientes (16 casos). A ello pueden sumarse los casos de detención por incumplimiento de contrato de peón (11 casos) y algunos motivos de arresto como el expendio de bebidas –pulperos- (7) en aquellos casos donde no se tratara de establecimientos pertenecientes a vecinos destacados (2). La ausencia marcada de la anotación del oficio contrasta con otras fuentes policiales decimonónicas, urbanas y rurales<sup>26</sup>, incluso en los casos específicos de arrestos contra el orden público<sup>27</sup>. Este panorama pone de manifiesto una atención diferencial de los funcionarios policiales hacia el personal policial arrestado. Por otra parte, que la ocupación de los demás detenidos no fuese considerada relevante, plantea la cuestión de las prioridades específicas de control en la ciudad, en un período en el que la vigilancia de la campaña estuvo caracterizada por el seguimiento de la mano de obra requerida por el mercado<sup>28</sup>.

Esta pregunta hace más pertinente si se considera la poca cantidad de arrestos hechos en la ciudad por otras causas<sup>29</sup> (64 casos), frente al de delitos contra el orden público. Entre estos últimos los motivos preponderantes son, en orden decreciente: ebriedad (197), pendencia (94), falta de papeleta de enrolamiento (84) portación de armas prohibidas (68), escándalo (67), deserción (67), heridas (29) (ver tabla 1). Exceptuando los casos de ebriedad, que presentan números estables, los demás se concentran en los años 1872 y 1873 y 1878. Estos datos abonan la idea

---

<sup>25</sup> Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”. 9/2/1864. AGPSF

<sup>26</sup> Véase: KIRK BLACK WELDER, J. y JOHNSON, L. Changing Criminal Patterns in Buenos Aires, 1890 to 1914. *Journal of Latin American Studies*. 1982, vol. 14, n. 2, pp. 359-379; BOHOSLAVSKY, E. El brazo armado de la improvisación. Aportes para una sociología de los policías patagónicos. 1880-1946. En: BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (eds.). *Un estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina, de 1880 a la actualidad*. Buenos Aires: Prometeo-UNGS, 2009.

<sup>27</sup> SZUCHMAN, M. D. Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860. *The Journal of Interdisciplinary History*. 1984, vol. 15, n. 1, pp. 83-110.

<sup>28</sup> BONAUDO, M. y SONZOGNI, E. Cuando disciplinar fue ocupar: (Santa Fe, 1850-90). *Mundo agrario* [en línea]. 2000, vol. 1, n. 1 [Consulta: 2013-02-03]. Disponible en <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84510103&idp=1&cid=43425>>.

<sup>29</sup> Se especifican motivos diversos. Respetando la notación, se encuentran: robo, robo de gallinas, robo de planos del departamento topográfico, robo de una cruz del cementerio, falsificación de firma, orden superior, huir de casa de sus padres, violación, complicidad en fuga, asesinato, sospecha de asesinato, entre otros.

del alto condicionamiento de la práctica policial a su dependencia directa con el poder político ya que, en el primero de estos años, se combinaron la desmovilización y recambio de tropas por la guerra del Paraguay con un alzamiento opositor y, en el segundo, se dio el último intento armado contra el iriondismo<sup>30</sup>. Por ejemplo, el movimiento de entrada y salida de presos por portación de armas prohibidas oscila notablemente en estos años, vinculado respectivamente a la necesidad de mano de obra militar por parte del Estado y a la desmovilización de soldados licenciados, que regresan a la ciudad sin una ocupación. En la tabla 2 puede verse esta variación.

AÑO	NÚMERO DE ARRESTADOS	NÚMERO DE MULTADOS
1870	4	-
1872	38	-
1876	17	2
1878	25	2

**Tabla 2:** Arrestados y multados por portación de armas prohibidas<sup>31</sup>. **Fuente:** Tabla elaborada a partir de informes diarios y mensuales del jefe de Policía al Poder Ejecutivo provincial correspondientes a los años 1870 a 1878. Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". AGPSF.

El dimensionamiento cuantitativo de los motivos más frecuentes de arresto permite también lecturas cualitativas sobre cómo fueron contruidos los sujetos controlados. Existe una relación compleja entre las representaciones de la elite y las prácticas efectivas de los sujetos en cuestión. A modo de ejemplo, la ebriedad era considerada preponderantemente por la elite como un flagelo, producto de la baja condición moral de los actores populares. Las denuncias y recomendaciones de las autoridades y la prensa sobre el tema compartían el diagnóstico de la bebida como fuente de violencia interpersonal<sup>32</sup>. El siguiente fragmento ilustra una preocupación recurrente que vincula causalmente, en numerosos documentos, el desorden público con la ebriedad, y que se traduce en la prescripción de mayor vigilancia como solución al problema:

“Juzgo que uno de los medios más eficaces para evitar la criminalidad es la vigilancia constante para el cumplimiento de los artículos del Reglamento de Policía vigente sobre embriaguez, vagancia, uso de armas, reuniones en las casas públicas, escándalos y demás análogos, pues si se consiguiera evitar ó disminuir en gran parte las infracciones de esos artículos, se disminuirían los casos de hechos sangrientos”<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Sector local de la facción intraoligárquica autonomista, liderada por Simón de Iriondo, miembro clave de la elite santafesina. Iriondo ocupó el lugar de líder de Club del Pueblo. Las facciones intraoligárquicas, dentro del sistema político del Orden Conservador, tenían su forma de organización política en los clubes. Círculos de reunión y discusión, altamente regidos por la lógica de la política notabiliar (redes de parentesco e influencia), de funcionamiento intermitente algunos, reunidos con mayor intensidad en las coyunturas electorales. El Club del Pueblo era uno de los tres elementos centrales de sostén del poder del iriondismo en Santa Fe. Los restantes eran: el poder militar de las Guardias Nacionales y, en la ciudad, el Batallón de Gendarmes. ÁLVAREZ, J. *Ensayos sobre la historia de Santa Fe*. Buenos Aires, 1910.

<sup>31</sup> Se consideraron aquellos años para los cuales se cuenta con los partes policiales correspondientes a todos los meses de año

<sup>32</sup> Periódico "El Santafesino", N° 18, marzo de 1877. AGPSF.

<sup>33</sup> Gabriel Carrasco, "Circular a los jueces de paz y demás autoridades de la Provincia, sobre represión de la criminalidad", Ministerio de Justicia y Culto, Santa Fe, 4 de Enero de 1893, pp. 129-130.

Sin embargo, las anotaciones policiales no reflejan esta urgencia. El número de detenciones por pendencia y/o heridas ligadas a ebriedad es de 30, una cantidad notoriamente inferior a la del total de arrestos por ebriedad. El caso de la ebriedad permite, también, ilustrar la información que estas fuentes brindan acerca de los objetivos que perseguían las prácticas de control implementadas. Si se considera el castigo impartido, puede verse que en la totalidad de los casos se trató de la multa o la detención por pocos días del sujeto<sup>34</sup>, sea reincidente o no. La constancia en la pena aplicada indica, en primera instancia, una preocupación por retirar al infractor del espacio público en el momento en que *desordena*. Sobre ello, es interesante destacar que, a diferencia de otras infracciones cuyo castigo se halló sujeto a una reconocible discrecionalidad por parte de la Policía, la ebriedad presenta una constante en la aplicación de la pena que el Reglamento de Policía estipulaba. Además de la notoria preocupación, explicitada en sus informes, de la Policía por retirar al ebrio del espacio público, de interrumpir el desorden cuando este era generado, surge la pregunta de por qué determinadas faltas eran castigadas regularmente conforme lo dictaba el Reglamento y, otras, no.

Por último, la pena aplicada cotidianamente nos lleva a indagar en qué medida las prácticas policiales contribuyeron a delimitar al sujeto que debían controlar. Al aplicar penas centradas en el momento de la comisión de la falta, tenían como resultado no la eliminación de la conducta en cuestión sino la “circunscripción del desorden público de los grupos sociales marginales”<sup>35</sup>. Esto, a su vez, abre el camino a futuras indagaciones relativas al orden simbólico que buscaba imponerse, si se considera que estas transgresiones tenían como “víctima” no a otro sujeto privado sino al orden público mismo<sup>36</sup>.

Con respecto a la procedencia, la presencia de santafesinos se complementa frecuentemente con la de habitantes de provincias limítrofes entre los que predominan correntinos y cordobeses. Esta información se consigna generalmente en los casos en que no se anota el oficio u ocupación del arrestado. Existen sólo tres casos de extranjeros anotados, (uno uruguayo, dos italianos) pero un futuro seguimiento de los apellidos de los arrestados (Denegri, Casse, Casindi, Dund, Bernard, Matessini, entre otros) puede acercarnos a una idea más ajustada sobre su cantidad.

Del número ya citado de arrestos realizados en la ciudad, se detalla la *sección* de la misma en 51 casos, de los cuales 49 pertenecen a la segunda y 2 a la tercera. Fuera de Santa Fe, los lugares más frecuentes de detención son: colonias como San Carlos, Esperanza, San Javier y Emilia (33) y pueblos y parajes cercanos a la capital como San José del Rincón, Santo Tomé, Paso de Mihura, entre otros (29).

---

<sup>34</sup> No puede atribuirse a la normativa esta sistematicidad, pues existen numerosos casos que evidencian la discrecionalidad con que eran aplicadas las penas, muchas veces contraviniendo lo estipulado por el Reglamento de policía Urbana y Rural. Archivo de gobierno. “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”. 9/1/1863, 22/9/1863, 1/3/1866, 21/10/1868.

<sup>35</sup> SZUCHMAN, M. D. Op. cit., p. 97.

<sup>36</sup> TISCORNIA, S. Órdenes secretas, edictos y poder de policía. Usos y costumbres de los intermediarios en los márgenes del derecho. En: PALACIO, J. M. y CANDIOTI, M. *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo, 2007, p. 132.

Por último, contamos con información sobre los responsables de las remisiones en 249 casos. De los realizados en la ciudad, 38 corresponden a la *comisión de policía y partidas celadoras*, 39 a comisarios de sección, 14 a serenos e integrantes de diferentes batallones y 3 a jueces de paz y de cuartel. Es de notar que 12 corresponden a remisiones hechas por la Municipalidad. Abundan las menciones a disputas jurisdiccionales entre la Policía, el Municipio y la Justicia de Paz, atribuibles a la poca claridad de ciertos artículos del Reglamento de Policía, pero también a la incipiente definición de funciones entre las instituciones, ya que en el período la municipalidad emitió ordenanzas en las que se atribuía funciones que la policía reclamaba para sí<sup>37</sup>.

En el orden de las especificaciones que cada parte contiene sobre los arrestados, pueden señalarse algunas consideraciones. Los calificativos que la policía otorga a los detenidos refieren de manera general a su adscripción social. El epíteto de "individuo" se contrapone a los escasos arrestos de sujetos pertenecientes a las clases privilegiadas, que son nombrados como "Don", "ciudadano" o "joven" (16 casos). Estos últimos aparecen en los partes en los relatos sobre casos de pendencia, que sin embargo no son causa para su detención. Cuando se dan estos episodios, se los relata como "enfrentamientos" o "desagrados", pero no se producen detenciones por infracciones al orden público, salvo en una oportunidad<sup>38</sup>. A este respecto debe considerarse la conmutabilidad de las penas, ya que en las listas de multados sí es más frecuente la presencia de estos calificativos<sup>39</sup>. Por otra parte, el motivo cuantitativamente predominante de multa a hombres nombrados como "Don" es el de galope (que el Reglamento prohibía en el espacio de la ciudad).

En la delimitación del universo de sujetos a controlar, estas valoraciones tuvieron un peso de importancia. En esta dirección, la construcción simbólica de los peligrosos se nutrió de la enunciación ya citada de artículos de la normativa en las que atributos y acciones se entremezclaban. Pero además, hallamos casos de detenciones cuyo motivo no es un artículo del Reglamento sino sólo las apreciaciones hechas por funcionarios o vecinos<sup>40</sup> (46). De ellas, los casos más numerosos son los de "sospechoso" (31) y de "trampa" (3). Los "incorregibles" (2) pueden suponerse ligados a ciertas figuras del Reglamento como la vagancia, pero no existe certeza de ello y, por otra parte, este término aparece como causa de arresto a la vez que como apreciación sobre sujetos detenidos por otros motivos. Se cuenta, por último, con un caso por "demente".

Finalmente, los adjetivos utilizados permiten reconstruir las visiones que de las prácticas de algunos sujetos tenían los funcionarios policiales, ya que muchas de las veces no se relacionan, como dijimos anteriormente, con el motivo concreto de la detención. Las descripciones de "vago incorregible", "vicioso", "vida vagabunda", que acompañan numerosos casos de detenciones por otros motivos, se corresponden con las imágenes que la prensa local difundía sobre estos actores<sup>41</sup>.

---

<sup>37</sup> Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital." 24/5/1866.

<sup>38</sup> Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". 12/8/1872.

<sup>39</sup> Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". 24/1/1866, 16/12/1868, 29/4/1874.

<sup>40</sup> Archivo de gobierno. "Notas del jefe de policía del departamento La Capital". 22/3/1866, AGPSF.

<sup>41</sup> Periódico "El Santafesino", 12/5/ 1877, AGPSF.

## 5. Consideraciones finales

El sucinto recorrido propuesto por estas fuentes policiales, ha tenido por objetivo presentar nuevas líneas posibles de indagación de acuerdo a la información que éstas brindan en relación a los actores subalternos de la sociedad santafesina del período de Organización Nacional. Nuestra propuesta se sostiene sobre las temáticas aún no abordadas en relación a la reconstrucción de dichos sectores, considerando fundamentalmente la naturaleza fragmentaria y mediada de los documentos con que se cuenta.

Datos que en principio pueden aparecer como “datos” (la ocupación de los arrestados, su procedencia, sexo) nos acercan a cómo se componía efectivamente aquella parte de la sociedad que no ha dejado huella escrita, al menos de forma sistemática. En este sentido, sabemos que la inmensa mayoría de quienes eran penados por perturbar el orden en los espacios públicos eran hombres que, directa o indirectamente, se señalan como pertenecientes a los sectores subalternos y que la presencia de mujeres está vinculada a apreciaciones de las autoridades sobre la moralidad deseable. Además, el alto número de policías detenidos ilustra un pasaje constante entre quienes eran controlados y quienes eran encargados de ejercer en las calles ese control. Por otra parte, las reincidencias hablan sobre la cotidianeidad de comportamientos que eran penados (en especial la ebriedad). Se abren interrogantes respecto de la capacidad efectiva de la policía para controlarlas, pero también sobre cuáles fueron los objetivos perseguidos, ya que la pena aplicada hacía hincapié en la interrupción momentánea de la conducta, en la suspensión del acto (inmoral, no deseable, reprensible) y, por tanto, permite inferir una preocupación prioritaria por mantener la tranquilidad, la respetabilidad, de los espacios públicos.

La información que los partes por lo general no explicitan, por ejemplo, la ocupación de los arrestados, anima a indagar sobre cuál era la información que el Estado juzgaba necesaria o relevante. Que se anote la ocupación sólo en los casos en que se trataba de personal policial habla de un sesgo centrado, nuevamente, en el mantenimiento del orden y no, por caso, en un seguimiento de la mano de obra como tal.

La variación para ciertos años en el número de los arrestos por delitos *contra el Estado* permite observar cuán condicionada por los imperativos políticos (coyunturas sediciosas y conflictos militares) se halló la práctica de la policía. Asimismo, la información sobre los responsables de las remisiones, junto con los informes sobre pugnas entre la policía y el municipio, dibuja claramente un panorama en que los procesos de estatalidad estaban en definición.

Otra característica de la dinámica del control que se destaca es la aplicación diferencial de las penas de acuerdo a la extracción –y posibilidades monetarias– de los sujetos. Esta fue posible por particularidades de la normativa, pero también por las valoraciones de la policía, lo cual puede verse en los casos sobre episodios de riñas o violencia interpersonal protagonizados por actores de la elite, que no dieron lugar al arresto de los mismos.

Se destaca relación compleja que existió entre la incidencia cuantitativa de algunas prácticas y la preocupación que sobre ellas existía en los sectores



dominantes. La poca cantidad relativa de casos de violencia interpersonal vinculados a la ebriedad, en contraste con la difusión de imágenes alarmistas hechas por la prensa, es el ejemplo más sobresaliente que arrojan las fuentes. Finalmente, a la subjetividad de las prácticas policiales en la vigilancia hecha sobre determinados sectores, puede sumarse la aplicación diferencial de penas que la misma normativa habilitaba, dada la poca especificación de algunas figuras y la conmutabilidad de la pena.

Por lo expuesto, entendemos que la lectura realizada puso de relieve que normativa y acción policial componen, para el período, un conjunto de restricciones e imposiciones sobre los comportamientos que tienen por objetivo instalar una *norma* a partir de la refuncionalización de la definición de lo *peligroso* y la delimitación de los sujetos sociales plausibles de ser clasificados como tales.

Retomar la información aquí analizada, permitirá (siempre desde una mirada comprensiva que combine la utilización de documentos de diversa índole) nuevas indagaciones sobre las relaciones sociales concretas que dieron contenido a los procesos de modernización social: ¿Qué mecanismos de control y gobierno fueron creados e impuestos? ¿Por quiénes? ¿Qué comportamientos suscitaron? ¿Cuáles desalentaron? ¿De quiénes? ¿Qué resistencias tuvieron lugar? ¿A qué se resistió? ¿Quiénes lo hicieron? En definitiva, ¿Cuáles fueron las líneas de conflicto que signaron el período?

Por lo antedicho, consideramos que los partes policiales constituyen una fuente valiosa de información relacionada tanto con las prácticas de aquellos que fueron objeto del control policial, de las representaciones que de ellos se construyó desde las agencias estatales en formación, así como de los discursos sociales que circularon a propósito de algunas de sus conductas, las cuales, insertas en las transformaciones profundas que la sociedad vivió, se erigieron en símbolo de lo que debía corregirse y controlarse, dado que no eran ya propias de un tiempo de *civilización y modernidad*.

## 6. Bibliografía

ÁLVAREZ, J. *Ensayos sobre la historia de Santa Fe*. Buenos Aires, 1910.

ARGERI, M. Tensiones institucionales entre jueces letrados y jerarquías policiales (territorio nacional del río negro 1880-1930). En: BOHOSLAVSKY, E.; CAIMARI, L. y SCHETTINI, C. (orgs.). *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)* [CD-ROM]. Buenos Aires, 2009. Disponible en [www.crimenysociedad.com.ar/files/](http://www.crimenysociedad.com.ar/files/).

AYROLO, V. (comp.). *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*. Rosario: Prohistoria, 2010.

BARRENECHE, O. y GALEANO, D. Nota sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de Seguridad*. 2008, n. 8, pp. 73-112.

- BLANCO, F. Vagos, malentretidos, enemigos y menores. Disciplinamiento y control de la fuerza de trabajo indígena en el Chaco (principios del siglo XX). En: CARBONETTI, A. y GARCÉS BLANCO, F. (comps.). *De sujetos, definiciones y fronteras. Ensayos sobre disciplinamiento, marginación y exclusión en América. De la colonia al siglo XX*. San Salvador de Jujuy: Ferreyra Editor, 2002, pp. 151-180.
- BOHOSLAVSKY, E. El brazo armado de la improvisación. Aportes para una sociología de los policías patagónicos. 1880-1946. En: BOHOSLAVSKY, E. y SOPRANO, G. (eds.). *Un estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina, de 1880 a la actualidad*. Buenos Aires: Prometeo-UNGS, 2009, pp. 215-242.
- BOHOSLAVSKY, E. y GODOY ORELLANA, M. Ideas para la historiografía de la política y el Estado en Argentina y Chile, 1840-1930. En: *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales (Argentina y Chile, 1840-1930)*. Buenos Aires: UNGS, 2005, pp. 15-34.
- BONAUDO M. *Hecho Jurídico... hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República posible. Santa Fe, 1856-1890*. En: CARZOLIO, M. y BARRIERA, D. (comps.). *Política, cultura, religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados nacionales*. Rosario: Prohistoria, 2005, pp. 215-240.
- BONAUDO, M. Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política. En: SÁBATO, H. y LETTIERI, A. (comps.). *La vida política en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: FCE, 2003, pp. 259-276.
- BONAUDO, M. (dir.). *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*. Tomo IV de la Colección Nueva Historia Argentina. Buenos Aires: Sudamericana, 2000.
- BONAUDO, M. y SONZOGNI, E. Cuando disciplinar fue ocupar: (Santa Fe, 1850-90). *Mundo agrario* [en línea]. 2000, vol. 1, n. 1 [Consulta: 2013-02-03]. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84510103&idp=1&cid=43425>.
- CAIMARI, L. (comp.). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires: FCE, 2007.
- CAIMARI, L. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- FERNÁNDEZ, S. y DALLA CORTE, G. (comps.). *Lugares para la historia. Espacio, historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: UNR Editora, 2001.
- FRADKIN, R. (comp.). *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

- GAYOL, S. y KESSLER, G. (comps.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, 2002.
- GAYOL S. Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de la Provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. *Revista de Estudios sociales*. 1996, n. 10, pp. 123-138
- KIRK BLACK WELDER, J. y JOHNSON, L. Changing Criminal Patterns in Buenos Aires, 1890 to 1914. *Journal of Latin American Studies*. 1982, vol. 14, n. 2, pp. 359-379.
- LVOVICH, D. Pobres, borrachos, enfermos e inmorales. La cuestión del orden en los núcleos urbanos del Territorio de Neuquén (1900-1930). *Estudio Sociales*. 1993, año 3, n. 5, pp. 83-91.
- ROMERO, J. L. *Latinoamérica. Las ciudades y las ideas*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2007.
- SALESSI, J. *Médicos, maleantes y maricas*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora, 1995.
- SALVATORE, R. *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa, 2010.
- SZUCHMAN, M. D. Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860. *The Journal of Interdisciplinary History*. 1984, vol. 15, n. 1, pp. 83-110.
- TISCORNIA, S. Órdenes secretas, edictos y poder de policía. Usos y costumbres de los intermediarios en los márgenes del derecho. En: PALACIO, J. M. y CANDIOTI, M. *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo, 2007, pp. 145-166.